

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 37 del expediente digital reposa solicitud de secuestro del inmueble cuya inscripción de embargo se verifica en el consecutivo 34, en el que además se observa que frente al derecho de los codemandados sobre el inmueble identificado con matrícula 017-14691 de la Oficina de Registro de II. PP. de La Ceja, no existen acreedores hipotecarios. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Ejecución a continuación de ordinario
Demandante:	José Manuel Rodríguez Buriticá
Demandados:	Mauricio Enrique Buriticá y otros
Radicado:	050013103021-2022-00278-00
Asunto:	Requerimiento previo a secuestro

Teniendo en cuenta el anterior informe y en virtud de lo solicitado por la parte actora, previo a resolver sobre su solicitud de secuestro se le requiere para que se sirva informar de manera clara y precisa la ubicación y linderos concretos del inmueble a secuestrar, a efectos de la expedición del correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8f7c223f4d635c017382799c4e81be13895e1f7ffa8c0d581009630b04a436**

Documento generado en 14/03/2023 03:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>